

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU”



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU”

2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERÚ"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RUC N° : 20546677444

Domicilio legal : JR. ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR NRO. 325 URB. CORPAC LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Teléfono: : 01 680-5353

Correo electrónico: : procesosue003pmsaj@ejenopenal.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprob. Exp. N° 001-2022-LP de 10.03.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

- Prestación Principal: Hasta 120 días calendario
- Prestación Accesorio: 2 años

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) en el Área de Tesorería sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar Nro. 325 urb. CORPAC Lima San Isidro

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444— Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N°29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 541-2020-IN "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19"
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)²**
- f) Documento donde el postor indique la cantidad, marca y modelo de los bienes ofrecidos.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

(2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, prestación principal.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³, de acuerdo al Anexo N° 10.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar Nro. 325 URB. CORPAC Lima - Lima - San Isidro, en horario de oficina.

2.5. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 25% del monto del contrato original.

El contratista deberá solicitar el adelanto a través de mesa de partes ubicada en Jr. Roberto Ramírez del Villar (Ex Calle 32) Nro. 325 dentro de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO**2.6.1 PRESTACION PRINCIPAL**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios, posteriores a la conformidad técnica y funcional emitida por la JNJ, para lo cual se requiere contar con la siguiente documentación:

- Informe detallado del desarrollo de actividades de todos los componentes
- Material fotográfico (50) fotografías como mínimo.
- Guía de remisión de los equipos ingresados.
- Constancia de correo electrónico remitiendo el licenciamiento (de corresponder)
- Cartas de garantías por el equipamiento suministrado.
- Certificados de las Licencias solicitadas
- Conformidades firmadas por los responsables de la JNJ.

2.6.2 PRESTACION ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales semestrales.

Los pagos correspondientes al servicio de la Garantía, Mantenimiento y Soporte Técnico Especializado Anual, se realizarán en forma proporcional y conforme se realicen en forma semestral.

Para cada pago, el contratista deberá enviar la factura correspondiente y adjuntar un acta donde el personal funcional de la Oficina de Administración y Finanzas (Jefe de Seguridad Integral) y el personal técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, certifiquen o aprueben que el servicio se prestó en forma satisfactoria

La documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar Nro. 325 URB. CORPAC Lima - Lima - San Isidro, en horario de oficina.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Denominación del Servicio	Adquisición e instalación de un sistema de CCTV para la Sede institucional de la Junta Nacional de Justicia bajo la modalidad llave en mano, en el marco de la ejecución del programa de mejoramiento de los servicios de justicia en materia no penal en el Perú
Area Usuaría	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
Entidad Beneficiaria	Junta Nacional de Justicia
Meta	0001
Código Único de Inversión	2412541
Actividad del POI	AOI 02
Componente	Mejor Capacidad de la Plataforma Tecnológica
Sub Componente	Mejor Capacidad de la Infraestructura Tecnológica

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE- MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Parte integrante del referido programa, es el proyecto de inversión denominado Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia – JNJ en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE, Distrito de San Isidro – Provincia de Lima – Departamento de Lima" de CUI No 2412541.

En ese contexto, dentro del Componente "Mayores Capacidades de la Plataforma Tecnológica" y dentro de la Acción 2.2 "Mejoramiento del parque informático de las dependencias de la JNJ" del proyecto de inversión se prevé ejecutar la

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAPRANCA SALGADO Claudio
Jans FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 08.03.2022 17:16:57 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Raynado Salcedor
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:44:59 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:42:51 -05:00

1

actividad 2.1.1.2. Videovigilancia y para tal fin se requiere un sistema de CCTV para la Sede Institucional de la Junta Nacional de Justicia, bajo la modalidad de "Llave en Mano".

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Adquisición e instalación de un sistema de CCTV para la Sede Institucional de la Junta Nacional de Justicia, bajo la modalidad de "Llave en Mano".

Objetivo Específico:

- Adquirir e instalar cámaras de seguridad en puntos estratégicos del edificio.
- Adquirir e instalar grabadores de video en red para el resguardo de los videos.
- Adquirir e instalar el software de administración y control escalable.
- Realizar el cableado estructurado del sistema de video vigilancia dentro del montante de comunicaciones y en puntos necesarios.
- Adquisición de equipamiento para la implementación del centro de control del sistema de video vigilancia.
- Instalación y configuración de la solución de CCTV
- Capacitación al personal de la entidad

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión institucional mediante la implementación del sistema de seguridad electrónica en la nueva sede institucional de la Junta Nacional de Justicia, que permita cumplir con los requisitos conforme a ley para garantizar las mejoras en seguridad en favor de los usuarios internos y externos de la entidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS CONEXOS

4.1 Descripción y cantidad requerida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESTACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<i>Sistema CCTV para la sede institucional de la JNJ</i>	Prestación Principal: Adquisición e instalación de un sistema de CCTV para la Sede Institucional de la Junta Nacional de Justicia, bajo la modalidad de "Llave en Mano".	01	Unidad
		Prestación Accesoría: Garantía, Mantenimiento y Soporte Técnico Especializado Anual.	02	Servicio

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por AGNIFRANCA SALGADO Claudio en: FAUJ 20194484365 soft
 motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 17:17:03 -05:00

EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (LLAVE EN MANO).

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por ALAYZA VARGAS Juan Reynaldo Salvador en: FAUJ 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:45:18 -05:00

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAUJ 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:43:10 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS (NUMERAL)
1	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE 44 CÁMARAS 4617162100376938	1	unidad	-
1.1	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEO – VMS	1	Unidad	4.2.1
1.2	CÁMARA IP TIPO PTZ 4MP	5	Unidad	4.2.2
1.3	CÁMARA IP TIPO DOMO FIJA	3 8	Unidad	4.2.3
1.4	CÁMARA IP TIPO MINI DOMO 2MP	4	Unidad	4.2.4
1.5	SERVIDOR	1	Unidad	4.2.5
1.6	ESTACIÓN DE TRABAJO	2	Unidad	4.2.6
1.7	MONITOR DE 32"	2	Unidad	4.2.7
1.8	MONITOR DE 49"	3	Unidad	4.2.8
1.9	SWITCHES PoE	4	Unidad	4.2.9
1.10	UPS DE 1Kva	2	Unidad	4.2.10
1.11	LICENCIAS ANALÍTICAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL	2 0	Unidad	4.2.11
1.12	LICENCIA ANALÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS VEHICULARES	1	Unidad	4.2.12

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por ALAYZA VARGAS Juan Raynaldo Salvador
 FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:45:28 -05:00

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU
 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:43:21 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
 CAGAFRANCA SALGADO Claudio
 Jans FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 17:17:12 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU”

DETALLE POR PISOS:

Piso	PTZ	IP Domo Fija	Mini Domo	Software de administración de video	Licencia Analítica de Reconocimiento Facial	Licencia Analítica de Reconocimiento de Placas Vehiculares	Estaciones de trabajo	Servidor	Mobiliario	Monitor 32"	Monitor 49"	Switches POE	UPS 1KVA
Azotea	2				1								
12		2	1		1								
11		2			1								
10		2			1								
9		3			1								
8		2			1							1	
7		2			1								
6		3			1								
5		2			1								
4		2			1								
3		1			1								
2		2		1	1		2	1	2	2	3	2	2
1	2	3	1		2							1	
Escalera Emerg.													
S5	1	2			1	1							
S1		2			1								
S2		2			1								
S3		2			1								
S4		2	1		1								
S5		2	1		1								
TOTAL	5	38	4	1	20	1	2	1	2	2	3	4	2

4.2 Característica Técnicas mínimas requeridas

Deberá remitir los documentos sustentatorio (manuales y/o especificaciones técnicas y/o folletos, etc.), y que indican claramente (en un anexo aparte en concordancia con lo solicitado) el documento sustentatorio, página y párrafo; donde se encuentra especificado las características técnicas que cumple con lo solicitado.

El NO cumplimiento de esta señalización e identificación por parte del POSTOR (en forma total de todos los requisitos de las EETT), de acuerdo a lo solicitado, indicará y se entenderá que los Equipos solicitados no cumplen con las EETT solicitados; por lo que la propuesta técnica será considerada como "NO AMITIDA".

4.2.1 Software de administración de video – VMS (cantidad 1)

El Software de administración de video, será escalable, licenciado por canal de video y funcionalidades de analíticas disponibles para su futura incorporación, la institución hará uso de la versión más actual que contenga mayor funcionalidad para los requerimientos de seguridad, las demás analíticas



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASAFRANCA SALGADO Claudio
 Jans FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy V° S°
 Fecha: 08.03.2022 17:17:21 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA VARGAS Juan Reynaldo Salvador
 FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:45:38 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU
 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:43:36 -05:00

disponibles deben ser de fácil incorporación y tienen que ser modulares; El sistema requerido es de crecimiento modular y permite activar mayores funcionalidades según el requerimiento tales como Inteligencia artificial, aprendizaje profundo, distanciamiento social, entre otras más. Las características consideradas para la JNJ es la de mayor funcionalidad:

- Para este proyecto se debe de soportar una capacidad total para 220 cámaras.
- Específicamente para este proyecto se debe de contar con licencia para 46 canales de video.
- 02 canal para captura de placas de vehículos en tiempo real.
- 38 canales para reconocimiento e identificación de rostro en tiempo real.

Usaremos identificación de rostros y captura de placas vehiculares, el sistema tiene la capacidad de agregar cámaras de manera ilimitadas (los servidores deben tener una configuración adecuada, para desplegar funcionalidades) y compatible con múltiples fabricantes de cámaras más de 10,000 modelos de diversos fabricantes deben estar soportadas. Las licencias obligatoriamente deben ser perpetuas, el Integrador debe tener personal certificado en la plataforma y debe emitir capacitaciones certificadas 2 veces al año durante el periodo de garantía, todo licenciamiento debe ser perpetuo.

Visión general

La aplicación de gestión de videos debe ser un servidor de medios potente y ligero responsable de descubrir, conectarse y gestionar los datos y dispositivos del sistema.

- Capacidad de descubrir el 99% de las cámaras IP
- Agregar manualmente flujos de video vía RTSP / HTTP / UDP
- Administra el almacenamiento haciendo uso de (discos duros locales o NAS / SAN / iSCSI)
- La arquitectura del sistema debe permitir la conmutación por error en forma automática
- Motor de reglas IFTT para automatizar las reacciones del sistema
- Capacidad de integrar rápidamente dispositivos y sistemas de terceros con API y SDK

Detección automática de cámaras IP: La aplicación debe descubrir automáticamente el 99% de las cámaras IP en el mercado actual utilizando una combinación de ONVIF y SDK de cámara nativa con capacidades avanzadas.

 **Firma Digital**
Ido digitalmente por
FRANCA SALLGADO Claudio
FAU 20194484365 soft
e: Doy V" B"
e: 08.03.2022 17:17:28 -05:00

Agregar transmisiones manualmente: El sistema debe permitir a los usuarios agregar cualquier flujo RTSP, HTTP o UDP desde cualquier dispositivo (cámara IP, dron, etc.) o sistema de terceros (DVR, NVR, etc.) para ver y archivar.

Almacenar en cualquier lugar: el sistema de gestión debe permitir a los usuarios capturar y almacenar videos prácticamente en cualquier lugar: unidades locales, tarjetas SD, dispositivos NAS, iSCSI, SAN, Veracity Coldstore o incluso ubicaciones en la nube.

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:45:48 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:43:47 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

La arquitectura permitirá que todos los servidores de un sistema puedan sincronizar los datos de configuración y de usuario en tiempo real, garantizando que no haya un solo punto de falla en el sistema y una conmutación por error automática de la cámara. Motor de reglas de eventos, el sistema debe contar con un motor de reglas de eventos IFTT que permita a los operadores configurar reglas simples o avanzadas basadas en eventos de terceros integrados o generados por el sistema.

Herramientas de desarrollo: debe permitir la integración de dispositivos y sistemas de terceros mediante la API de servidor incorporada, SDK de fuente de video, SDK de almacenamiento y SDK de Metadatos. Se debe acceder a las herramientas de desarrollo en la interfaz de Server Web Admin.

SUB SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO - Característica Mínimas

Módulo de video vigilancia	
Cantidad de Servidores en el sistema distribuido	Ilimitada
Cantidad de Clientes que soportan conexión simultánea al Servidor	Ilimitada
Cantidad de Servidores que transmiten simultáneamente imágenes de video al Cliente	Ilimitada
Cantidad de canales de entrada de video para 1 Servidor	Ilimitada
Cantidad de señales simultáneamente elaboradas que ingresan desde los micrófonos	Se determina por la cantidad de canales de audio de los dispositivos IP / se ajustarán según requerimiento, para esta etapa del proceso se identifican (02) cámaras audio, sin embargo, el sistema los soportar sin dificultad ni limitaciones.
Cantidad de dispositivos motorizados utilizados	Se determina por la cantidad de dispositivos IP motorizados Se determina por la cantidad de dispositivos IP motorizados / se ajustarán según requerimiento, para esta etapa del proceso se requieren (04) cámaras del tipo PTZ, el sistema los debe soportar sin dificultad ni limitaciones.
Número de canales de salida de audio (altavoces, auriculares, etc.)	Consulte los datos técnicos de la tarjeta de sonido

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 SAFRANCA SALGADO Claudio
 cn: SAU 20194484365 soft
 dir: C=PE
 dn: 08.03.2022 17:17:37 -05:00

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Reynaldo Salvador
 SAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:45:59 -05:00

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por ALARCON
 BUITRON Jose Antonio SAU
 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:43:58 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

	Consulte los datos técnicos de su tarjeta de sonido / El sistema soporta el uso de altavoces, siendo estos del tipo IP o
	conectados a las estaciones de trabajo, para esta etapa del proceso no se ha identificado este requerimiento, el sistema los debe soportar sin dificultad ni limitaciones.
Número de cámaras que el Cliente puede administrar	Ilimitada
Soporte de equipo IP	Soporta más de 9900 diferentes dispositivos IP: incluyendo unos 3000 dispositivos de red integrados por los protocolos propietarios y aproximadamente unos 6900 dispositivos compatibles a través de ONVIF. Esta lista se incrementa constantemente; el soporte de nuevos equipos se añade al sistema mediante la actualización del paquete de software Drivers Pack. Además, no es necesaria la reinstalación de todo el sistema.
Cantidad de archivos en el sistema	Ilimitada
Algoritmos de compresión de video	MJPEG, MPEG-4, MxPEG, H.264, Motion Wavelet
Definiciones accesibles de la imagen de video	Definiciones soportadas por las videocámaras
Soporte de analítica integrada de videocámaras	sí
Soporte de pantallas táctiles	sí
Compresor de tiempo	sí
Búsqueda de Placas	sí
Búsqueda de Rostros	sí
Buscador Multicámara (Lectura de Placas y Rostros)	sí
Video Wall	sí
Interconexión con autenticador LDAP	sí
Analíticas en tiempo real (tracker)	sí
Perfiles ONVIF G,S	sí
Gestión de ancho de banda	sí



Firma Digital

Firmado digitalmente por
 SIFRANISCA SALGADO Claudio
 cn=FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 17:17:44 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Reynaldo Salvador
 FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:46:11 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUTRON Jose Antonio FAU
 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:44:09 -05:00

7

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU”

H.265 Soportado	sí
Panamorph and Fisheye dewarping	sí
Mapas en 3D	sí
Interfaz cliente WEB	sí
Descarga gratuita de la app para móviles de los tipos iOS and Android	sí
búsqueda en miniatura	sí
Búsqueda de alarma	sí
Búsqueda de transacciones POS	sí
formatos múltiples para exportación de video	sí
Marcadores	sí
Actualizaciones gratuitas	sí

• **Grabación:**

- i. El VMS permitirá la grabación continua.
- ii. El VMS permitirá la grabación por Rangos de Horarios.
- iii. El VMS permitirá la grabación por evento de movimiento, u otros eventos de analíticas.
- iv. El VMS permitirá agregar etiquetas (apuntes, comentarios) en la grabación.
- v. El VMS permitirá la grabación en todo el disco duro o seleccionar varios archivos de grabación, así mismo poder seleccionar grupos de cámaras para cada archivo.
- vi. El VMS permitirá replicar la grabación de manera simultánea en otros Discos Duros.
- vii. El VMS permitirá la Grabación de Almacenamiento en Red.
- viii. El VMS permitirá realizar búsquedas inteligentes en la grabación en varias cámaras seleccionadas:
 1. Búsqueda por comentarios, etiquetas.
 2. Búsqueda por rango de horarios.
- ix. El VMS a través de un motor de analíticas tendrá la opción de habilitar la búsqueda Forense desde un motor de analíticas:
 1. Búsqueda por Rostro y Placas de vehículos.
 2. Búsqueda por Cruce de Línea (color de objeto, tamaño)
 3. Búsqueda por tiempo de estadía de 1 o varios objetos. (color de objeto, tamaño).

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
 CASAFRANCA SALGADO Claudio
 Jans FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 17:17:53 -05:00

• **Gestión de Usuarios**

- i. El VMS permitirá la creación de Cargos de Usuarios.
 1. Operador

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Reynaldo Salvador
 FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:46:26 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUIRON Jose Antonio FAU
 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:44:19 -05:00

- 2. Supervisor
- 3. Administrador
- ii. El VMS permitirá que los usuarios puedan compartir sus Diseños de vistas de cámaras.
- Logística. - el VMS permitirá la grabación cronológica de los acontecimientos que han ido afectando al sistema.
 - i. Error: errores como cámara desconectada.
 - ii. Información: comentarios realizados por usuarios, cámaras recuperadas, activación de alguna analítica, evento ejecutado, macros ejecutadas.
 - iii. Auditoría: Cierre e inicio de sesión de algún usuario.
- Diseños de vistas para monitoreo. - La vista de diseño será editable y permitirá lo siguiente:
 - i. Permitir girar cámaras 90°, 180°, 270°.
 - ii. Realizar Zoom Digital y guardar el diseño con esta vista.
 - iii. Permitirá mostrar los eventos generados por alguna analítica o usuario en una pantalla o parte de la pantalla.
 - iv. Permitirá visualizar páginas web en su vista de diseño.
- Notificaciones:
 - i. EL VMS permitirá realizar notificaciones o alertas de algún evento capturado
 - 1. Notificación por sonido, mostrar en pantalla, enviar por correo, exportar en un archivo.

Consideración Importante y obligatoria del VMS (sustento técnico):

Deberá remitir los documentos sustentatorios (manuales y/o especificaciones técnicas y/o folletos, etc.), y que indican claramente (en un anexo aparte en concordancia con lo solicitado) el documento sustentatorio, página y párrafo; donde se encuentra especificado las características técnicas que cumple con lo solicitado.

El **NO** cumplimiento de esta señalización e identificación por parte del POSTOR (en forma total de todos los requisitos de las EETT), de acuerdo a lo solicitado, indicará y se entenderá que los Equipos solicitados no cumplen con las EETT solicitados; por lo que la propuesta técnica será considerada como "**NO AMITIDA**".

El Postor deberá presentar una carta de funcionamiento y operación del VMS Y SERVIDOR del fabricante.

Asimismo deberá el postor presentar una carta de Partner autorizado y certificado en el VMS y Servidores del fabricante.

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
AGUIFRANCA SALGADO Claudio
cma FAU 20194484365 scB
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 08.03.2022 17:18:01 -05:00

Para brindar acceso desde el internet, el Sistema (VMS) debe cumplir con aspectos importantes de ciberseguridad, para ello debe garantizar y demostrar que cuenta con 2FA (doble factor de autenticación) y trabajar con DIRECTORIO ACTIVO, para accesos desde equipos móviles. El servidor de dominio para dicho fin debe demostrar y garantizar aspectos de protección basados en Ethical Hacking y vulnerabilidades.

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 scB
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:46:40 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 scB
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:44:41 -05:00

Otros aspectos importantes a considerar del sistema:

- Aceleración de GPU en los clientes.
- Red Neuronal general para detección Humana, disponible para ambientes de alto control.
- Paneles e informes en la nube.
- Servicio de autodiagnóstico del sistema y sus componentes.
- Cliente Web con capacidad de configurar dashboard de manera dinámica.
- Story Board (exportar diferentes cámaras en 1 archivo como una secuencia).
- Video de dispositivo móviles (los celulares se pueden conectar y compartir la imagen de la cámara vía red WI-FI o Red de datos de celulares).

4.2.2 Cámara IP PTZ 4MP (cantidad 4) (requisitos mínimos)

- Compatible con Software de gestión de video.
- Sensor de imagen CMOS de 1/3"
- Píxeles efectivos 2592(H) x 1520(V), 4 megapíxeles
- RAM/ROM 1024M/128M
- Sistema de Escaneo Progresivo
- Velocidad de obturación electrónica 1/1s-1/30.000s
- Color de iluminación mínimo: 0.05Lux@F1.6; B/W: 0.005Lux@F1.6
- Relación S/N Más de 55Db
- Longitud Focal 4.5mm-135mm
- Apertura máx. F1.6 a F4.4
- Angulo de visión H: 60o a 2,2o
- Zoom óptico 30x
- Control de enfoque Automático/Manual
- Distancia de enfoque de cierre 100mm s 1000mm
- Pan/Tilt Range Pan: 0° ~ 360° endless; Tilt: 0° ~ 90°, auto flip 180°
- Panorámica de velocidad de control manual: 0,1 o a 350° / s; Inclinación: 0,1° a 250° /s
- Panorámica de velocidad preestablecida: 500° / s; Inclinación: 500° /s
- Presets 300
- PTZ Modo 5 Patrón, 8 Tour, Panorámica automática, Escaneo automático
- Configuración de velocidad Adaptación de longitud/velocidad focal orientada al ser humano
- Potenciar acción Auto restaurar a PTZ anterior y el estado de la lente después de corte de energía
- Movimiento inactivo Activar preajuste / Escaneo / Tour / Patrón si no hay comando en el período especificado
- Compresión H.265+/H.265/H.264+/H.264
- Capacidad de transmisión 3 Streams
- Resolución:
4M(2592x1520)/3M(2304x1296)/1080P(1920x1080)/720P(1280x720)/D1(704x576/704x480)/CIF(352x288/352x240)
- Velocidad de fotogramas: Corriente principal: 4M / 3M (1 x 25 / 30fps), 1080P/1.3M /720P (1 x 50 / 60fps); Sub stream1: D1/CIF (1 a 25/30fps); Sub stream2: 4M/1080P/1.3M/720P/D1/CIF(1 x 25 / 30fps)
- Control de velocidad de bits CBR/VBR
- Velocidad de bits H.265/H.264: 448K a 8192Kbps
- Día/Noche Auto (ICR) / Color / B/W
- Compensación de retroiluminación BLC / HLC / WDR (120dB)
- Balance de blancos Automático, ATW, Interior, Exterior, Manual
- Control de ganancia Automático / Manual
- Reducción de ruido Ultra DNR (2D/3D)
- Ethernet RJ-45 (10Base-T/100Base-TX)



Firma Digital

firmado digitalmente por
SAPRANCA SALGADO Claudio
si FAU 20194484365 soft
Iv: Doy V' B'
hc: 08.03.2022 17:18:08 -05:00



Firma Digital

firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:46:55 -05:00



Firma Digital

firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:44:52 -05:00

10

- Protocolo: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, SSL, TCP/IP, UDP, UPnP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP, RTP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, FTP, filtro IP, QoS, Bonjour, 802.1x
- Interoperabilidad ONVIF Profile S&G, API
- Método de transmisión Unicast / Multicast
- Acceso máximo de usuarios 20 usuarios.
- Nas de almacenamiento perimetral (almacenamiento conectado a la red), PC local para grabación instantánea, tarjeta Micro SD 256GB

4.2.3 Cámara IP DOMO FIJA (cantidad 36) (requisitos mínimos)

- Compatible con Software de gestión de video.
- Resolución de 1920x1080 (2MP).
- Compresión de video: H.265/ H.264
- Sensor de imagen: 1/2.8" 2Megapixel progresivo CMOS
- Velocidad de obturación electrónica: Auto/Manual, 1/3~1/100000s
- IR Distancia: Distancia hasta 30m(98ft)
- Tipo de lente motorizado (-ZS), Manual (-VFS)
- Longitud Focal 2.7mm-13.5mm
- Angulo de visión H:106-29o, V:57o-17°
- Pan/Tilt Rango Pan:0° ~355° ;Tilt:0° ~75° ;Rotation:0° ~355°
- Velocidad de fotogramas: Main Stream: 1080P(1 ~ 25/30fps) Sub Stream: D1(1 ~ 25/30fps)
- Control de velocidad de bits: CBR/VBR
- Velocidad de bits H.265: 12K a 6400Kbps / H.264: 32K a 10240Kbps
- Día/Noche Auto (ICR) / Color / B/W
- 02 cámaras instaladas en el 1er. Piso deben de grabar audio adicionalmente.
- Modo BLC BLC / HLC / WDR(120dB)
- Balance de blancos Automático/Natural/Lámpara de calle/Exterior/Manual
- Control de ganancia Automático/Manual
- Reducción de ruido 3D DNR
- Soportar protocolo de red IPv4 e IPv6

4.2.4 Cámara IP MINI DOMO 2MP (cantidad 4) (requisitos mínimos)

- Compatible con Software de gestión de video.
- Sensor de imagen: 1/2.8" STARVIS™ CMOS
- Píxeles efectivos:1920(H) x 1080(V), 2 megapíxeles
- RAM/ROM: 512M/128M
- Sistema de escaneo: Progresiva
- Velocidad de obturación electrónica: 1/1s-1/30,000s
- Iluminación mínima: Color: 0.005Lux@F1.8; B/W: 0.0005Lux@F1.8; 0Lux@F1.8 (IR activado)
- Relación S/N: Más de 50dB
- Distancia IR: Distancia hasta 15m (49.2ft)
- Control de encendido/apagado IR: Automático/Manual• Longitud focal: 2.7mm a 8,1 mm
- Max. Apertura: F1.8
- Angulo de visión: H: 105,6o a 35,2o
- Zoom óptico: 3x
- Control de enfoque: Automático/Manual
- Distancia de enfoque cercana: 100mm s 1000mm
- Compresión: H.265+/H.265/H.264+/H.264
- Capacidad de transmisión: 3 Corrientes
- Resolución:
• 1080P(1920×1080)/720P(1280×720)/D1(704×576/704×480)/CIF(352×288/352×240)

 Firma Digital

firmado digitalmente por
KSAFRANCA SALGADO Claudio
ms FAU 20194484365 soft
cliv: Doy V' B'
tcha: 08.03.2022 17:18:15 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:47:10 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:45:02 -05:00

- Velocidad de fotogramas: Corriente principal: 1080P/ 720P (1 x 25 / 30fps) Sub stream1: D1/CIF (1 a 25/30fps) Sub stream2: 720P/D1/CIF (1 a 25/30fps)
- Control de velocidad de bits: CBR/VBR
- Velocidad de bits: H.265/H.264: 448K a 8192Kbps
- Día/Noche: Automático (ICR) / Color / B/W
- Compensación de retroiluminación: BLC / HLC / WDR(120dB)
- Balance blanco: Auto,ATW, Interior, Exterior, Manual
- Control de ganancias: Automático / Manual
- Reducción de ruido: Ultra DNR (2D/3D)
- Compresión audio: G.711a/G.711mu/G.726/AAC
- Ethernet: RJ-45 (10XBase-T/100Base-TX)
- Protocolo: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, SSL, TCP/IP, UDP, UPnP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP, RTP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, FTP, filtro IP, QoS, Bonjour,802.1x
- Interoperabilidad: ONVIF Profile S&G, API

4.2.5 Servidor (cantidad 1) (requisitos mínimos)

El servidor se encarga del soporte del flujo de Entrada/Salida de video, así mismo el soporte para la grabación continua, y las solicitudes de los clientes.

Características

- 2U 12-Bay, Dual AMD EPYC™ 7002 series processor
- 8-Channel RDIMM/LRDIMM DDR4 per processor,
- 32 x DIMMs2 x 1Gb/s LAN ports,
- 12 x 3.5" and 2 x 2.5" SATA hot-swappable HDD/SSD bays HDD: 7 Unid. De 12TB cada uno, 7.2K RPM SATA III 6GB/S
- 2 Procesadores de 28 Core AMD EPYC™ 7453 Gen 3 Processor 56 Threads 3.45GHz 128Mb L3 Cache TDP 180W
- 4 unidades de Memoria: 64GB PC4-25600 DDR4-3200 Registered ECC Memory Module
- 1 unidades M.2 -960 -PCIe -SAMSUNG -PM983 960 -PCIe -1,3 -PM983 -MZ1LB960HAJQ-00007 -3000 MB/s
- 2 unidades de discos SSD 2,5 -960 -SATA -SAMSUNG -PM883 / 960 -SATA -1,3 -PM883 -MZ7LH960HAJR-00005 -550 MB/s
- 10GbE Quad Port (4 x RJ-45)
- 1 GPU de 5GB Cuda Core
- Power Supply: 2x Redundant 80 Plus Platinum Power Supplies with PMBus, 1200W (100-127 Vac, 8-6.3A / 200-240 Vac, 6-5A), (PWS-1 K22A-1 R)
- Debe incluir una licencia de Windows Server 2019 Estándar, perpetua.

4.2.6 Estación de Trabajo (cantidad 2) (requisitos mínimos)

La estación de trabajo debe incluir las tarjetas de video tipo multimonitor, debido a que en el diseño se ha considerado dos monitores por PC, la salida a utilizar será del tipo HDMI por presentar estas buenas características de transmisión de video.

Características técnicas mínimas.

- PROCESADOR: INTEL CORE i11 ó ÚLTIMA GENERACIÓN 2.90GHZ CACHE 12MB
- MEMORIA RAM: 16GB. DDR4
- ALMACENAMIENTO: 512 SSD GB PCI-E M.2 NVME
- CONECTIVIDAD: 1 GIGABIT ETHERNET
- CASE: FUENTE DE PODER 450 WATTS



Firma Digital

firmado digitalmente por
RGAFRANCA SALGADO Claudio
mi: FAU 2019444365.ssh
otivo: Soy V° B°
fecha: 08.03.2022 17:18:23 -05:00



Firma Digital

firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Raymundo Salvador
FAU 2019444365.ssh
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:47:26 -05:00



Firma Digital

firmado digitalmente por ALARCON
GUTRÓN Jose Antonio FAU
2019444365.ssh
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:45:11 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

- TARJETA DE VIDEO: 04 GB
- INCLUYE MOUSE Y TECLADO
- S.O WINDOWS 10 Prof.
- Deberá incluir licencia para Office 2019 Home&Business

4.2.7 Monitor de 32" (cantidad 2) (requisitos mínimos)

- Relación de aspecto 16:9
- Resolución 1920x1080(FHD)
- LED de retroiluminación
- Brillo/Luminancia 350 cd/m2
- Contraste 1200:1
- Color de la pantalla 16.7M (8bit)
- Angulo de visión (H/V) 178o (H)/ 178° (V)
- Cada monitor debe incluir un cable HDMI de al menos 10 metros de longitud.

4.2.8 Monitor de 49" (cantidad 3) (requisitos mínimos)

- Relación de aspecto 16:9
- Resolución 3840x2160 (UHD)
- LED de retroiluminación
- Brillo/Luminancia 500 cd/m²
- Contraste 1100:1
- Color de la pantalla 16.7M (8bit)
- Angulo de visión (H/V) 178o(H)/178o(V)
- Tiempo de respuesta 8 ms
- Frecuencia de actualización 60Hz
- Entrada VGA(D-Sub)x1, HDMIx2• Salida Audiox1, RS232x1
- Altavoz 10Wx2
- Fuente de alimentación AC100-240V (+/-10%), 50/60 Hz
- Consumo (estándar) 80W
- Consumo (en espera) ≤1W
- Ancho del bisel 25,5 mm (U/L/R/B)
- Montaje en pared 300x300mm (11,8"x11,8")
- Cada monitor debe incluir un cable HDMI de al menos 10 metros de longitud.

4.2.9 Switches PoE (cantidad 4) (requisitos mínimos)

La Comunicación entre switches y de switches al servidor debe ser implementada mediante fibra óptica.

Característica	Descripción
Tipo	Stand-alone
Capas	Switch de capa 2, capa 3
Interfaces en el Chasis	Debe incluir mínimo: - 24 RJ-45 puertos PoE autosensing 10/100/1000 - Por lo menos 02 puertos SFP+ 10G



Firmado digitalmente por
 CASAFRANCA SALGADO Claudio
 Jans FAJ 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 17:18:30 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Raynald Salvador
 FAJ 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:47:42 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUITRON Jose Antonio FAJ
 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:45:32 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

Stacking	Los switches deben de ser apilables soportando un apilamiento físico de por lo menos 4 unidades. No se aceptarán equipos con apilamiento virtual. El ancho de banda para el stack debe de ser de al menos 40Gbps.
Soporte PoE	Si
Estándares PoE	802.3af/802.3at
Budget PoE	370W
Rendimiento	Al menos: - Rendimiento por lo menos 65 Mpps - Capacidad de conmutación: 128 Gbps.
Memoria	Al menos: - RAM: 1 GB - FLASH: 1 GB.
Sistema Operativo	El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades que el equipo sea capaz de realizar) liberada por el fabricante a la fecha de la compra.
Administración y Monitoreo	
Consola	Al menos - un (1) interfaz serial RJ45. - un (1) puertos mini USB (opcional)
Acceso y configuración	Al menos vía: - Línea serial de comandos (CLI) - Telnet - HTTP (opcional) - SSH
Configuraciones	Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
 KEAFRANCA SALGADO Claudio
 em: FAU 2019448365 soft
 otivo: Soy V° B°
 tcha: 08.03.2022 17:18:37 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALKYZA
 VARGAS Juan Reynaldo Salvador
 FAU 2019448365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:47:58 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUTRON Jose Antonio FAU
 2019448365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:45:32 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

Protocolos	Al menos: - SNMP v1, v2 o v2c, v3 - RMON - sFlow o Netflow o similar
Mirroring	Soporte de monitoreo de puertos.
REQUERIMIENTOS L2	
MAC address table	32768 direcciones MAC
VLANs	<ul style="list-style-type: none"> • 802.1Q • Private VLAN • Soporte de GVRP o similar • VLAN Group: VID 1-4094 • Voice VLAN o similar
Manejo de tramas	Soporte de Jumbo frame
MAC address control	Al menos: - MAC address learning limit por puerto.
Protocolos y Estándares	Al menos: - IEEE 802.1Q. - IEEE 802.1w. - IEEE 802.1p. - IEEE 802.1X. - IEEE 802.3x. - IEEE 802.3ad o 802.1AX
Listas de Acceso	Listas de control de acceso (ACL) en todos los puertos: Parámetros configurables de Capa 2, Capa 3 y Capa 4. ACL para IPv6.

 **Firma Digital**

Ido digitalmente por
 FRANCIS SALGADO Claudio
 FAU 20194484365 soft
 el: Soy V' S'
 el: 08.03.2022 17:18:45 -05:00

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARRAG Juan Reynaldo Salvador
 FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:48:24 -05:00

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUITRON Jose Antonio FAU
 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:45:41 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

Spanning Tree	Soporte de: STP o similar RSTP o similar MSTP o similar STP Root guard BPDU protection o similar
Supresión de tormentas	Limitación de tráfico de Broadcast.
Descubrimiento	Soporte al menos de: - LLDP - LLDP-MED
Requerimientos L3	
Protocolos enrutados	Al menos: IPv4 IPv6

Tamaño de las tablas	Al menos: 1000 entradas compartidas para (IPv4), (IPv6)
Funciones L3	Soporte creación de IP interfaces. <ul style="list-style-type: none">• Proxy ARP• VRRP o similar• RIP/v1/v2• RIPng• Políticas basadas en ruteo.• Rutas estáticas.• Redistribución de rutas• SFP• BGP
ARP	Inspección dinámica de ARP o similar
IPv4/IPv6 multicast	Al menos: <ul style="list-style-type: none">• IGMP (Internet Group Management Protocol) v2/3• MLD IPv6
DHCP	Soporte para asignar direccionamiento IP dinámico mediante protocolo DHCP
QoS	

 Firma Digital

Firmado digitalmente por CASAFRANCA SALGADO Claudio
 Jans FAU 20194486365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 17:18:52 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA VARGAS Juan Raynaldo Salvador
 FAU 20194486365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:48:42 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU
 20194486365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:45:51 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

Colas para QoS	Al menos 8 colas por puerto.
Control de tráfico	Soporte de: Control de Congestión Priorización de tráfico. Priorización de tráfico en L4, basado en puertos TCP/UDP
Servicio	Al menos: - 802.1p - DSCP

Control de tormentas	Limitación de ancho de banda
Seguridad	
Autenticación	Soporte de: 802.1x Autenticación por dirección MAC Radius, TACACS+ Control de acceso basada en WEB.
Servicios de seguridad	Al menos: Guest VLAN o similar. VLAN privada Seguridad por puerto (Port Security). IGMP snooping. DHCP snooping
Hardware y Energía	
Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19".
Alimentación eléctrica	Soporte: - 100 VAC a 240 VAC - 50 Hz a 60 Hz.

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
 CASAFRANCA SALGADO Claudio
 Jans FAU 20194484365 scb
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 17:19:00 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Reynaldo Salvador
 FAU 20194484365 scb
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:49:03 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUTRON Jose Antonio FAU
 20194484365 scb
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:45:58 -05:00

Medio ambiente	Cumplir al menos: - EEE (Energy Efficient Ethernet)
Garantía	5 años de garantía de fábrica, la marca debe contar con CAS en el país para respaldo de garantía

4.2.10 UPS DE 1Kva (cantidad 2) (requisitos mínimos)

- Capacidad de 1 KVA
- Tensión entrada: 120-230 VCA, monofásico, frecuencia 50/60 Hz +ó- 5%
- Ventilación: Forzada
- Estructura: Metálica con pintura al horno
- Panel digital LCD: medición de función de salida• Tensión de salida: 220/230 VCA +ó- 2%, monofásico
- Distorsión armónica: < 2% carga lineal; 6% carga no lineal
- Baterías del tipo libre de mantenimiento
- Tiempo de autonomía: 15 minutos a plena carga
- Forma de Onda: sinusoidal
- Transferencia by-pass automático
- Test de batería automático
- Indicador leds de carga, en línea, batería, sobrecarga, falla, reemplazo batería.
- Corrección del factor de potencia
- Software aplicativo
- Incluye transformador de aislamiento
- Se incluirán provisiones para el ingreso y salidas de cables por la parte inferior y superior de los gabinetes.
- El UPS tendrá los siguientes modos de operación: NORMAL – EMERGENCIA – RECARGA – BYPASS

4.2.11 Licencia analítica de reconocimiento Facial

El sistema debe contar con funcionalidades y características no desplegadas en la actualidad, las mismas deben realizarse según protocolo y capacidades requeridas, el sistema está preparado y en continua actualización con la finalidad de poner al servicio de la entidad la inteligencia artificial requerida con las características potencialmente útiles para su despliegue. Esta labor requiere: seguimiento, operación, evaluación y lectura de resultados, Esta información brinda al sistema una solución dinámica como lo son la sectorización de áreas de seguridad y zonas restringidas de forma programada en tiempo y espacios, así como principalmente el reconocimiento de rostros para control y gestión de accesos controlados.

4.2.12 Licencia analítica de reconocimiento de placas vehiculares.

Debe permitir ejecutar el reconocimiento de matrículas de vehículos en tiempo real desde cualquier cámara de vigilancia y enviar alerta de notificación (interfaz de usuario, texto, correo electrónico, API) cuando se detecta una determinada matrícula de las listas positivas / negativas. El módulo puede iniciar la apertura de una puerta u otras acciones ejecutando una macro para automatizar tareas.

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
 CASAFRANCA SALGADO Claudio
 Jans FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy V° B°
 Fecha: 08.03.2022 17:18:10 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Raynaldo Salvador
 FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:49:25 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUTRON Jose Antonio FAU
 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:46:09 -05:00

Es un módulo adicional para interconectarse con las licencias de canal del servidor principal y que da la funcionalidad al sistema de cámara profesional o universal.

4.3 Pruebas Requeridas

Se deberán realizar las pruebas de acuerdo con los casos de uso que la entidad defina asociados a la funcionalidad requerida.

4.4 Condiciones de operación

La renovación anual cubrirá el soporte y mantenimiento del software (atención de incidentes, acceso a nuevas versiones y/o actualizaciones por un mínimo de 10 horas al año).

4.5 Instalación

El trabajo de instalación de las cámaras y sus accesorios será realizado en los doce pisos del edificio incluyendo azotea, cinco sótanos, un semisótano y la parte externa necesaria de la JNJ. Los equipos de monitoreo, gabinete principal con los NVR y la estación de monitoreo serán instalados en la sala de control ubicado en el segundo piso, y los switches serán instalados en el montante de comunicaciones del edificio. Las especificaciones técnicas en formato editable y los planos para la instalación del CCTV serán coordinados en una visita técnica que solicitará el Postor a la Junta Nacional de Justicia, previo a la presentación de su oferta, con la finalidad de poder obtener información técnica necesaria para presentar su propuesta. La instalación del sistema de Seguridad electrónica y puesto de control será bajo la modalidad "LLAVE EN MANO".

Para el cableado de los equipos, el postor deberá considerar como mínimo los siguientes materiales de cableado.

CABLE F/UTP

- Categoría 6A
- Cantidad de pares de cobre: 04
- Aislamiento de Polietileno (PE)
- Diámetro del conductor: 23-24 AWG
- Diámetro externo: 7-8 mm
- Máxima tensión de tracción: 11.3 kg.
- Temperatura de operación: -20°C a 60°C
- Temperatura de instalación: 0 °C a 60 °C
- Material de chaqueta: LSZH y cumplir con los estándares:
 - o IEC 60332-3 (No propagación de incendio)
 - o IEC 61034 parte 2 (baja misión de humos)
 - o IEC 60754 parte 2 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos)
- Impedancia característica: 100Ohm.



Firma Digital **PARCH CORD F/UTP**

Firmado digitalmente por
CADAFRANCA SALGADO Claudio
Jans FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 08.03.2022 17:19:17 -05:00

- Patch cord categoría 6A, 4 pares trenzados 23-24 AWG de Cu.
- Conectorización según estándar EIA/TIA 568B
- Aislamiento de Polietileno (PE)
- Material de chaqueta: LSZH y cumplir con los estándares:



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:49:47 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:48:20 -05:00

- o IEC 60332-3 (No propagación de incendio)
- o IEC 61034 parte 2 (baja misión de humos)
- o IEC 60754 parte 2 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos)
- Los conectores deben contar con una protección de lengüetas, que impidan que estas se atasquen con otros cables al ser retirados. Esta protección no deberá incrementar las dimensiones externas del conector.
- Longitud de 3m. o lo requerido para la conexión de las cámaras IP, 2 m. para conexión con el switch de comunicación instalados en las mutantes.
- Íntegramente elaborados y certificados en fábrica.

CANALIZACIÓN

- Se entenderá por canalización, a todo elemento que se emplea para contener a los cables, de manera que estos queden protegidos contra deterioro mecánico, contaminación y a su vez se asegure el radio de curvatura mínimo requerido para cada cable.
- Podrán ser conduits (tuberías) metálicos rígidos o flexibles y deberán ser llenados hasta un máximo del 60% del espacio disponible, quedando el 40% restante para el crecimiento futuro y facilidad de cableado.
- Se utilizarán en áreas en donde no llega la bandeja de comunicaciones o en donde se requiera según indicaciones de la instalación.
- La instalación del cableado estructurado de las cámaras de CCTV, deberá ser coordinado con la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital del JNJ.

IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

Todo el sistema de cableado deberá ser debidamente identificado (rotulado) y etiquetado de acuerdo a lo que indica el estándar EIA/TIA 606A.

Es importante señalar que no solo deberá identificarse (rotularse) los Cables sino también las rutas, los paneles de conexión y las salidas, de tal modo que la flexibilidad para los cambios o movimientos sea la más óptima.

Se deberá usar etiquetas auto-laminables, identificadoras (rotuladores) de campo, y distintivos de colores, para facilitar el trabajo de identificación y poder diferenciarlos.

4.6 Capacitación

- El CONTRATISTA capacitará, de manera presencial, a un total de CUATRO (04) personas de la JNJ en las instalaciones de la JNJ.
- El capacitador enseñará el funcionamiento de los bienes instalados y el manejo adecuado del sistema implementado, con lo cual se busca garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
- La capacitación será realizada por un profesional certificado en instalación y programación de CCTV y/o sistema de seguridad electrónica.
- EL CONTRATISTA otorgará un certificado de la capacitación en el manejo adecuado del bien instalado.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRANCA SALGADO Claudio
Jans FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 08.03.2022 17:19:26 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:50:04 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
SUTIRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:46:33 -05:00

20

- Adicionalmente el proveedor realizará 2 capacitaciones al año, durante la garantía del sistema, con la finalidad de actualizar o realizar upgrade.
- Capacitador: Ingeniero electrónico
- Duración: 8 horas lectivas

4.7 Garantía, Mantenimiento y Soporte Técnico Especializado

La garantía, mantenimiento y soporte técnico especializado que el proveedor deberá otorgar, será de DOS (2) años como mínimo por los equipos y material suministrado, contados a partir del día siguiente otorgada la conformidad técnica y funcional del sistema de CCTV adquirido, en las condiciones establecidas en este documento.

Anualmente el Contratista deberá brindar al menos dos mantenimientos preventivos a los componentes de la solución ofrecida, uno por semestre.

EL CONTRATISTA debe garantizar que los equipos y accesorios sean nuevos, de fabricación reciente y libre de defectos e imperfecciones. Los equipos que se provean deberán tener un representante con base en Perú con personal calificado para atender una falla en los equipos instalados.

REPOSICIÓN DEL BIEN

EL CONTRATISTA tendrá un plazo de CINCO (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de notificación de cambio del equipo.

Además, debe incluir un servicio de mantenimiento correctivo ONSITE 5x8 con una respuesta máximo en sitio de 24 horas para la revisión del problema; en una primera instancia se puede ayudar a la revisión del problema con un apoyo telefónico, en caso el problema no se solucione se tiene que programar una visita in-situ con un tiempo de respuesta no mayor para la revisión de 24 horas.

4.8 Prestaciones Accesorias

Mantenimiento Preventivo. -

- El CONTRATISTA deberá considerar al menos 2 mantenimientos preventivos al año por la totalidad de equipos contemplados por el plazo de DOS (02) años.
- El mantenimiento de los equipos será cada 06 meses o a solicitud de la Oficina de Administración y Finanzas del JNJ o el APOYO PROFESIONAL (SEGURIDAD INTEGRAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)
- El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes acciones como parte del mantenimiento preventivo:
 - Limpieza física de los equipos.
 - Verificación de funcionalidad de lentes de las cámaras, ubicación.
 - Verificación del correcto funcionamiento del software VMS
 - Ajustes de configuraciones en los equipos y en el software relacionada de ser necesario.
- El CONTRATISTA deberá suministrar la totalidad de herramientas y materiales necesarias para la ejecución de las labores de mantenimiento.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SIFRANCA SALGADO Claudio
ni FAU 20194484365 soft
Eve: Doy V E'
Date: 08.03.2022 17:19:34 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:50:46 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:46:50 -05:00

21

- El mantenimiento preventivo será realizado en cada ubicación donde se encuentren instalados los equipos en Av. Paseo de la Republica N°3285 – San Isidro.
- El CONTRATISTA deberá presentar un informe sobre las labores realizadas en el mantenimiento preventivo de los equipos el que será validado por el APOYO PROFESIONAL (SEGURIDAD INTEGRAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

5. REQUISITOS MINIMOS DEL

PROVEEDOR

A) Del Proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado superior a **S/ 1,700.000 (Un Millón SETECIENTOS Mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para evidenciar la experiencia del Postor, se deberá acreditar con la documentación indicada en los requisitos de calificación del presente proceso, para lo cual sustentará ventas de bienes y/o servicios similares:

Se consideran bienes y/o servicios similares a los siguientes:

Cámaras de video vigilancia, software de grabación y administración VMS, equipos tipos NVR, Sistemas de Video Vigilancia y Seguridad Electrónica, Sistemas de control informático, Asesorías en Seguridad.

- **NOTA:** En el caso de Consorcio se aceptará máximo dos (02) consorciados con un porcentaje mínimo de participación del 40 % por ciento

B) Del personal Clave (requisitos mínimos):

a. Jefe de Proyecto:

Se requerirá su participación permanente.

Profesión: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones titulado y colegiado¹.

Experiencia: experiencia mínima de TRES (03) años en asesor y/o residente y/o coordinador y/o supervisor en proyectos y/o servicios y/o venta de sistemas de seguridad electrónica en seguridad ciudadana y/o implementación de proyecto de video vigilancia de seguridad que se computen desde su colegiatura.

Capacitación: deberá de tener como mínimo un certificado de capacitación en soluciones y/o diseño de sistemas CCTV y/o instalación de cámaras y/o sistemas de seguridad con una duración mínima de 40 horas lectivas.²



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRANCA SALGADO Claudio
Jans FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 17:19:43 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:51:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:47:02 -05:00

22

b. Supervisor de Proyecto: (REQUISITOS MÍNIMOS)

Se requiere su presencia de manera efectiva y permanente en todo el desarrollo e instalación del sistema de video vigilancia.

Profesión: Ingeniero Titulado de la especialidad de Ingeniería Electrónica, Redes, Telecomunicaciones y/o Sistemas titulado y colegiado³.

Experiencia: experiencia mínima de DOS (02) años en actividades en proyectos y/o servicios y/o venta de sistemas de seguridad electrónica en seguridad ciudadana y/o implementación de proyectos de video vigilancia de seguridad y haber desempeñado las funciones de supervisor o jefe del proyecto.

Capacitación:

- o Curso y/o diplomado en Diseño de Sistemas de Video Vigilancia y/o cámaras de seguridad.
- o Deberá de tener como mínimo un certificado de capacitación en soluciones e instalaciones de sistemas CCTV o similares con una duración mínima de 20 horas lectivas.

En caso sea necesario realizar cambio de algún personal clave se requerirá de la evaluación y aprobación previa de la Oficina de Administración y Finanzas del JNJ a través del funcionario que para este caso designe como Jefe de Proyecto. La notificación y solicitud de reemplazo deberá ser efectuada por el contratista dentro de los tres (03) días calendario siguiente al hecho que lo motiva. Los profesionales propuestos como reemplazos no podrán actuar hasta que su participación haya sido aceptada por la Oficina de Administración y Finanzas del JNJ a través del funcionario que para este caso designe como Jefe de Proyecto. El personal profesional reemplazante deberá reunir igual o superior calificación y evaluación establecidos en los Requisitos de Calificación. Tales cambios no ocasionarán gasto adicional para la Entidad.

El resultado de la evaluación realizada por la Oficina de Administración y Finanzas del JNJ, será comunicado al Contratista a través de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, en mérito al Programa para el Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL, en forma electrónica.

c. Personal de Apoyo (REQUISITOS MÍNIMOS)

Profesión: Técnicos en Ingeniería Electrónica, Redes, telecomunicaciones y/o Sistemas.

Experiencia: experiencia mínima de DOS (02) años en actividades en proyectos de sistemas de seguridad electrónica en seguridad ciudadana y/o implementación de proyecto de video vigilancia de seguridad y/o sistemas de control informático.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRANCA SALGADO Claudio
Jenis FAU 20194484365.scdf
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 08.03.2022 17:19:51 -05:00

³ La colegiatura y habilitación del personal, será solicitada al postor ganador al inicio del contrato.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Raymundo Salvador
FAU 20194484365.scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:51:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365.scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:47:13 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

En caso los certificados hagan mención a PDU (unidad de desarrollo profesional) en vez de horas, se considerará 1 PDU = 1 Hora.

C) Equipo de Contrapartida de la JNJ:

La JNJ pondrá el siguiente equipo de Contrapartida para la ejecución de este contrato:

- Jefe de Proyecto (Jefe de Seguridad Integral)
- Responsable Funcional (designado por la Oficina de Administración y Finanzas)
- Responsable Técnico (designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital)

La relación con nombres, apellidos, teléfonos de contacto y correos electrónicos de los miembros integrantes de este equipo, será entregada por la JNJ a la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, en mérito al Programa para el Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL, para que sea comunicada formalmente al Contratista a más tardar al día siguiente útil de la suscripción del contrato.

6. LUGAR DE ENTREGA Y/O DE PRESTACION DEL SERVICIOS

El Contratista será responsable del traslado de los bienes hasta los lugares de entrega en las siguientes ciudades:

Sede	Ubicación / dirección	Cantidad
Junta Nacional de Justicia	Av. Paseo de la Republica 3285 – San Isidro - lima	1

7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIOS CONEXOS

El plazo de entrega "Llave en Mano" se realizará de acuerdo al detalle siguiente

Descripción	Plazo de Entrega
Primer entregable	Hasta los cinco (05) días, posteriores a la firma del contrato
Segundo entregable	Hasta los 90 días calendarios, posteriores a la firma del contrato
Tercer entregable	Hasta los 120 días calendario, posteriores a la firma del contrato
Plazo Total	Hasta 120 días calendario

Entrega en la Ciudad de Lima.

El plazo de entrega se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El plazo de entrega incluye la instalación de las licencias y de los sistemas solicitados.

En caso de existir observaciones en la entrega de la solución adquirida y/o servicios conexos, la Oficina de Administración y Finanzas del JNJ a través del funcionario que para este caso designe como Jefe de Proyecto otorgará un plazo máximo de diez (10) días calendario, el mismo que será comunicado

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
 ZAGARRANCA SALLGADO Claudio
 Jans FAU 2019484365 soft
 Motivo: Soy V° B°
 Fecha: 08.03.2022 17:28:06 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Raynaldo Salvador
 FAU 2019484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:52:19 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUSTOS Jose Antonio FAU
 2019484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:47:36 -05:00

por el Programa para el Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL, para que sea subsanado por el contratista, si pese a este plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Oficina de Administración y Finanzas del JNJ a través del funcionario que para este caso designe como Jefe de Proyecto podrá solicitar al Programa para el Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar la penalidad que correspondan, ni las acciones administrativas, legales y contractuales que correspondan.

En el plazo están incluido los trabajos de acondicionamiento de la infraestructura y la reparación de los daños ocasionados a la edificación, la instalación de ductos metálicos y accesorios necesarios, la capacitación del personal técnico asignado por la Entidad y otros trabajos necesarios para garantizar el funcionamiento integral del sistema de seguridad electrónica.

8. ENTREGABLES Y/O PRODUCTO

Entregable	Descripción
Primero	Plan de Trabajo
Segundo	El Contratista, deberá enviar informe en el cual se indique la fecha que se realizó la entrega, de los componentes de la solución u otra información necesaria. Pruebas de funcionamiento, verificación de variables y alarmas. Certificación de la capacitación al personal de la JNJ.
Tercero	El Contratista, deberá enviar informe en el cual se indique la fecha que se realizó la instalación de todos los componentes de la solución implementada, incluyendo las capacitaciones, licencias y sistemas. Dicho informe deberá adjuntar el Acta firmada por los responsables técnicos y funcionales que la JNJ haya designado como parte del equipo de contrapartida, y deberá ser enviado al Programa para el Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL quién se encargará de hacerle llegar al funcionario designado como Jefe de Proyecto por la Oficina de Administración y Finanzas del JNJ, para tramitar la emisión de las conformidades funcional y técnica.

NOTA.- La instalación deberá iniciarse previo informe técnico favorable, sobre las características de los bienes adquiridos, por parte del área competente.

Modalidad de Ejecución:

La adquisición e instalación del Sistema de CCTV para la Sede Institucional de la JNJ será bajo la modalidad de LLAVE EN MANO; que en el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento con todas las funcionalidades solicitadas y asumirá el costo de cualquier elemento o servicio que resulte necesario para entrega satisfactoria de esta prestación.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
 USAFRANCA SALGADO Claudio
 ma FAU 20194494365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 17:26:09 -05:00

9. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 25 % del monto del contrato original, previa presentación de la garantía correspondiente la misma que será equivalente al porcentaje a otorgar.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Reynaldo Salvador
 FAU 20194494365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:52:40 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUTRON Jose Antonio FAU
 20194494365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:47:36 -05:00

El contratista deberá solicitar el adelanto a través de mesa de partes ubicada en Jr. Roberto Ramírez del Villar (Ex Calle 32) Nro. 325 dentro de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

Los requisitos y condiciones para el otorgamiento de dicho Adelanto se ceñirán a lo estipulado en los numerales de los artículos 153 y 156 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios, posteriores a la conformidad técnica y funcional emitida por la JNJ, para lo cual se requiere contar con la siguiente documentación:

- Informe detallado del desarrollo de actividades de todos los componentes
- Material fotográfico (50) fotografías como mínimo.
- Guía de remisión de los equipos ingresados.
- Constancia de correo electrónico remitiendo el licenciamiento (de corresponder)
- Cartas de garantías por el equipamiento suministrado.
- Certificados de las Licencias solicitadas
- Conformidades firmadas por los responsables de la JNJ.

Pago	%	Condición
UNICO	100	A la conformidad de la Instalación, pruebas y operatividad de todo el sistema.

11. CONFORMIDAD DE LA SOLUCIÓN Y/O SERVICIOS CONEXOS (10%)

La Junta Nacional de Justicia a través la Oficina de Administración y Finanzas (Jefe de Seguridad Integral) y de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital deberán emitir la conformidad funcional y técnica conforme a sus competencias.

La UE003 Programa para el Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL, otorgará la conformidad administrativa, previo informe de conformidad funcional y técnica de la JNJ.

Prestación Accesorias:

Los pagos correspondientes al servicio de la Garantía, Mantenimiento y Soporte Técnico Especializado Anual, se realizarán en forma proporcional y conforme se realicen en forma semestral.

Para cada pago, el contratista deberá enviar la factura correspondiente y adjuntar un acta donde el personal funcional de la Oficina de Administración y Finanzas



Firma Digital

Firmado digitalmente por
 SAFRANCA SALGADO Claudio
 en FAUJ 20194484365.scdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 17:20:17 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Reynaldo Salvador
 en FAUJ 20194484365.scdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:53:04 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
 BUTRON Jose Antonio FAUJ
 20194484365.scdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 13:47:49 -05:00

26

(Jefe de Seguridad Integral) y el personal técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, certifiquen o aprueben que el servicio se prestó en forma satisfactoria.

Dicha documentación se debe presentar a la UE003: Programa para el Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL para los trámites de conformidad y pago correspondientes.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \\ \text{Plazo} \\ \text{en} \\ \text{días}$$

Donde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F: 0.40 para plazos menores o iguales a setenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse, el cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la JNJ podrá sugerir a la UE003: Programa para el Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL, resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, siendo de ejecución única, así se hubiese contemplado entregas parciales.

12. OTRAS PENALIDADES

Conforme lo señala el artículo 163 del RLCE, la Entidad procederá al cobro de otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, en caso de incumplimiento y por otras causales identificadas

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



Firma Digital

Firmado digitalmente por
INFRANCA SALGADO Claudio
e FAU 20194484365 soft
Móvil: 099 57 87
Fecha: 08.03.2022 17:20:25 -05:00

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios conexos y la Unidad Ejecutora, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Asimismo, será responsable por los daños y perjuicios originados al Contratante, como consecuencia del incumplimiento de lo ofertado y de la prestación deficiente del servicio.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:53:27 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
SUTTORIN Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:48:00 -05:00

27

El plazo máximo de responsabilidad será de 1 año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

13. PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID – 19

El bien/producto y/o servicios conexos deberá ser entregado manteniendo protocolos de bioseguridad, limpieza y desinfección para evitar el contagio por COVID-19.

Además, debe cumplir con los protocolos establecidos en la Junta Nacional de Justicia.

La entidad, no se hará responsable por accidentes, ni enfermedades ocupacionales, por falta de entrega de implementos de seguridad e higiene, ni por falta de medidas adecuadas en la entrega del bien y/o prestación del servicio

14. CONFIDENCIALIDAD

La Contratista deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la adquisición con instalación de los bienes. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA que realice el servicio declarará y garantiza el no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Además, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas necesarias para evitar los referidos actos o prácticas.

16. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- Declaración Jurada indicando un (01) teléfono fijo y un (01) teléfono celular para comunicación directa con la Junta Nacional de Justicia.
- Recibo de pago por pólizas de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- de todo el personal que realizará la ejecución del servicio y por el plazo de ejecución.
- Declaración Jurada de indicando una dirección una dirección electrónica correo electrónico o email) autorizando de esta manera que la entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya sea para el caso de notificación de resoluciones, oficios y correspondiente en general para cualquier tema o asunto, entendiéndose como fecha de recepción a la fecha y hora del servidor de la Junta Nacional de Justicia.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FRANCA SALGADO Claudio
FAU 20194484365 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 17:24:58 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Sotolongo
FAU 20194484365 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:53:50 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:48:11 -05:00

28

- Cumplimiento por parte del Postor Adjudicado de la RM N°972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

17. CONSIDERACIONES GENERALES

- **EL POSTOR** deberá realizar una visita técnica a la nueva edificación para mejorar su propuesta para verificar los trabajos y mejorar la presentación de su oferta económica.
- **EL CONTRATISTA** es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la prestación brindada, en lo que corresponda.
- **PLAN DE TRABAJO;** el contratista tiene hasta cinco (05) días posteriores a la firma del contrato, para su presentación al supervisor de la Entidad, en caso existan observaciones, especificaciones técnicas y planos de detalle, asimismo debe de incluir todo lo necesario para la instalación de los equipos, en caso existan observaciones, se procederá de acuerdo con la normativa. El plan de trabajo debe tener el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Además, el plan de trabajo debe de contener lo siguiente:

- Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El cual deberá de contener como mínimo, lo indicado en la norma G.050 del RNE. Incluye Plan de contingencias
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Pruebas serológicas o moleculares COVID-19, a todo su personal que labora en el servicio.
- El Contratista está obligado a cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; el Contratista debe adoptar todas las medidas necesarias que correspondan con la finalidad de reducir el riesgo de contagio o transmisión del COVID-19 para con sus trabajadores, antes y durante la ejecución de todas las actividades de la adquisición, tales como:
- Limpieza y desinfección del lugar en donde se desarrollará las actividades del presente proceso de selección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles, vehículos con metodología y procedimientos adecuados señalados en la normatividad establecida.
- Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al inicio de las actividades del presente proceso de selección, identificando el riesgo de exposición a COVID-19, en las labores a realizar, para lo cual se aplicará la ficha de sintomatología COVID-19 de carácter declarativo, control de temperatura corporal de los trabajadores, aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, de corresponder
- En ningún caso, el CONTRATISTA debe aprobar el ingreso a laborar del personal, con sintomatología o factores de riesgo establecidos para COVID-19.
- El Contratista deberá sensibilizar a su personal en la prevención del contagio en el centro de trabajo, exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral, colocación de carteles en lugares visibles, exponer la importancia de lavado de manos, uso de mascarillas obligatoriamente,



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRANCA SALGADO Claudio
Jena FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 17:25:19 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:54:10 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:48:22 -05:00

29

reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19, educar sobre medidas preventivas para evitar contagio por COVID-19.

- El Contratista deberá tomar medidas preventivas de aplicación colectiva, acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, como adecuada ventilación de ambientes de trabajo, renovación cíclica de volumen de aire, distanciamiento social, uso permanente de protector respiratorio o mascarilla, reuniones virtuales, reuniones excepcionales presenciales con medidas de prevención, empleo de barreras físicas, limpieza y desinfección de calzado, manejo adecuado como material contaminado de los equipos de protección personal.
 - El Contratista deberá tomar medidas de Protección Personal, asegurando la disponibilidad de equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio.
 - El Contratista deberá ejercer permanente Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19, control de la temperatura corporal de cada trabajador, al ingreso y finalización de la jornada laboral, evaluación médica del trabajador con temperatura mayor a 38° C, vigilancia de otros factores de riesgo.
 - Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de esta, lo cual coadyuvará con la reducción o mitigación de la transmisión del COVID- 19 para con los trabajadores de la JNJ.
-
- **NORMAS;** el contratista deberá de cumplir con el procedimiento constructivo cumpliendo con las normas técnicas del Código Nacional de Electricidad, DL N° 1218, Reglamento del uso de las cámaras de video vigilancia y el Reglamento Nacional de Edificaciones, de forma concordante con los principios y procedimientos establecidos para los procesos de selección indicados en la ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y demás normatividad en la materia así como obtener la autorización municipal según corresponda y/o cualquier otra normatividad que guarde relación con el trabajo a ejecutar.
 - **SEGURIDAD;** el contratista deberá de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o a terceros cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, norma G.050 y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - **MATERIALES;** el contratista deberá suministrar todos los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas consignado en los metrados, planos y especificaciones técnicas los cuales debe de cumplir las características y normas técnicas de seguridad. Los materiales utilizados deberán de ser nuevos y adquiridos de forma legítima y apta para el uso concreto de la materia de contratación. De no cumplirse lo indicado el supervisor de la entidad tiene la potestad de retirarlos y solicitar su cambio. Los materiales y equipos deberán ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante.
- EL CONTRATISTA** deberá de tener en cuenta que los equipos y sus accesorios necesarios para su instalación, deberá de estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pongan en peligro la seguridad del personal que ejecuta la labor de instalación de la solución.
- **EL CONTRATISTA** deberá de señalar las áreas de trabajo, las que deberán de estar correctamente bien definidas y señalizadas sin interferir con las áreas de

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
USAFRANCA SALGADO Claudio
ma FAU 20194494365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 17:25:29 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Raymundo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:54:24 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194494365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 13:48:31 -05:00

30

circulación o áreas de uso común delimitando las áreas de circulación, áreas seguras, áreas de peligro y áreas de riesgo. De presentarse daños en la nueva edificación a consecuencia de la ejecución del trabajo el proveedor deberá de realizar la reparación dejándolos en el mismo o mejor estado de conservación que los encontró.

- **SEGUROS;** el contratista será responsable de asumir obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales u otros; estando eximido la Entidad de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores del Contratista, o de terceras personas que pudieran ocurrir durante la prestación del trabajo, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por la póliza que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, las que serán entregadas al **SUPERVISOR**, al inicio del trabajo.
- De presentarse daños en la infraestructura del nuevo edificio debido a los trabajos realizados se deberá ejecutar bajo responsabilidad del CONTRATISTA la reparación de los daños ocasionados en la infraestructura dejando en el mismo estado o en mejor estado de conservación que los encontró.
- Las especificaciones técnicas tienen por objeto representar las condiciones y características técnicas mínimas que debe de cumplir el suministro de equipos y materiales, implementación del software de análisis, implementación del centro de Control, diseño e instalación de los equipos y cableado; así como las pruebas finales y operación del Sistema de Seguridad Electrónica para el circuito cerrado de seguimiento, análisis y detección de amenazas de la Sede de la Junta Nacional de Justicia.
- El proveedor deberá encargarse de la completa instalación de los equipos de seguridad (cámaras), switches PoE
- El proveedor deberá realizar la completa configuración de los equipos de comunicaciones switches propuestos.
- El proveedor deberá realizar el cableado estructurado desde los puntos de las cámaras de CCTV hasta el switch indicado según plano.
- El proveedor deberá instalar el servidor en el data center del JNJ, configurar e instalar el sistema operativo Windows Server 2019.
- El proveedor deberá instalar y configurar el software VMS en el servidor, asimismo deberá realizar todas las configuraciones requeridas para el correcto funcionamiento de la solución.
- El proveedor deberá configurar el sistema de grabación de acuerdo a lo requerido por el área usuaria.
- Los equipos y materiales a ser suministrados para este proyecto, serán de primer uso y con garantía de dos (02) años. Cualquier daño debido a defectos de fabricación, determinará su reparación o se reemplazó por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Institución.
- La solución a implementarse será sobre una red IP con categoría 6A como mínimo, un sistema de video vigilancia IP (Internet Protocol) con cámaras y equipos digitales y contará con comunicación por protocolo de red. Esta infraestructura permitirá supervisar video y grabarlo desde el centro de control; el suministro de energía para las cámaras será proporcionado por los switch PoE, a través de los cables de red, de ser necesario se configurarán los switches con redes VLAN (Virtual LAN).
- Las cámaras IP requieren de montajes y soportes adecuados para ser colocados en cielo raso, techo o pared.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRANCA SALGADO Claudio
Jans FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 17:25:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Reynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:55:26 -05:00

- Las cámaras IP deberán contar con un soporte que sea acorde con la carga que deban soportar, cumpla con los requisitos mínimos de seguridad y mantenga la estética del ambiente.

Requisitos de Calificación:

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><i>Requisitos:</i></p> <p>INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><i>Importante</i></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><i>Acreditación:</i></p> <p>[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> <p>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</p> <p><i>Requisitos:</i></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria <p><i>Acreditación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados. • La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.
----------	--

 **Firma Digital**
 Firmado digitalmente por
 IAFRANCA SALGADO Claudio
 cn: FAU 20194484365 soft
 uri: Soy Vº Bº
 dn: 08.03.2022 17:25:55 -05:00

 **Firma Digital**
 Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Reynaldo Salcedor
 FAU 20194484365 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:55:13 -05:00

--	--

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><i>Requisitos:</i></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,700.000 (Un Millón SETECIENTOS Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO]</p>

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><i>Requisitos:</i></p> <p><u>Jefe de Proyecto:</u> Se requerirá su participación permanente. Profesión: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones titulado y colegiado¹. Experiencia: experiencia mínima de TRES (03) años en asesor y/o residente y/o coordinador y/o supervisor en proyectos y/o servicios y/o venta de sistemas de seguridad electrónica en seguridad ciudadana y/o implementación de proyecto de video vigilancia de seguridad que se computen desde su colegiatura. Capacitación: deberá de tener como mínimo un certificado de capacitación en soluciones y/o diseño de sistemas CCTV y/o instalación de cámaras y/o sistemas de seguridad con una duración mínima de 40 horas lectivas.</p> <p><u>Supervisor de Proyecto:</u> Se requiere su presencia de manera efectiva y permanente en todo el desarrollo e instalación del sistema de video vigilancia. Profesión: Ingeniero Titulado de la especialidad de Ingeniería Electrónica, Redes, Telecomunicaciones y/o Sistemas titulado y colegiado³. Experiencia: experiencia mínima de DOS (02) años en actividades en proyectos y/o servicios y/o venta de sistemas de seguridad electrónica en seguridad ciudadana y/o implementación de proyectos de video vigilancia de seguridad y haber desempeñado las funciones de supervisor o jefe del proyecto.</p> <p><u>Capacitación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso y/o diplomado en Diseño de Sistemas de Video Vigilancia y/o cámaras de seguridad. • Deberá de tener como mínimo un certificado de capacitación en soluciones e instalaciones de sistemas CCTV o similares con una duración mínima de 20 horas lectivas. <p><i>Acreditación:</i></p>

 Firma Digital

Inscrito digitalmente por
 AGAFRANCA SALGADO Claudio
 serie FAU 20194484365 scdt
 motivo: Soy V° R°
 fecha: 08.03.2022 17:26:08 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
 VARGAS Juan Reynaldo Salvador
 FAU 20194484365 scdt
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.03.2022 12:55:04 -05:00

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALAYZA
VARGAS Juan Raynaldo Salvador
FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 12:54:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRANCA SALGADO Claudio
Jara FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 08.03.2022 17:26:18 -05:00

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><i>Requisitos:</i></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,700.000 (Un millón setecientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO]</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><i>Requisitos:</i></p> <p><u>Jefe de Proyecto:</u> Se requerirá su participación permanente.</p> <p>Profesión: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones titulado y colegiado.</p> <p>Experiencia: experiencia mínima de tres (03) años en asesor y/o residente y/o coordinador y/o supervisor en proyectos y/o servicios y/o venta de sistemas de seguridad electrónica en seguridad ciudadana y/o implementación de proyecto de video vigilancia de seguridad que se computen desde su colegiatura.</p> <p>Capacitación: deberá de tener como mínimo un certificado de capacitación en soluciones y/o diseño de sistemas CCTV y/o instalación de cámaras y/o sistemas de seguridad con una duración mínima de 40 horas lectivas.</p> <p><u>Supervisor de Proyecto:</u> Se requiere su presencia de manera efectiva y permanente en todo el desarrollo e instalación del sistema de video vigilancia.</p> <p>Profesión: Ingeniero Titulado de la especialidad de Ingeniería Electrónica, Redes, Telecomunicaciones y/o Sistemas titulado y colegiado.</p> <p>Experiencia: experiencia mínima de dos (02) años en actividades en proyectos y/o servicios y/o venta de sistemas de seguridad electrónica en seguridad ciudadana y/o implementación de proyectos de video vigilancia de seguridad y haber desempeñado las funciones de supervisor o jefe del proyecto.</p>

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

Capacitación:

- Curso y/o diplomado en Diseño de Sistemas de Video Vigilancia y/o cámaras de seguridad.
- Deberá de tener como mínimo un certificado de capacitación en soluciones e instalaciones de sistemas CCTV o similares con una duración mínima de 20 horas lectivas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega de la prestación principal establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>115 días calendario: 5 puntos</p> <p>110 días calendario: 10 puntos</p> <p>105 días calendario: 15 puntos</p> <p>< 100 días calendario: 20 puntos</p>

⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO
PRESTACION PRINCIPAL**

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO
PRESTACION ACCESORIA**

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Plazo de entrega de los equipos:

Instalación:

Puesta en funcionamiento:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁴

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL:	
PRESTACION ACCESORIA:	
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 LICITACION PUBLICA N° 001-2022- PMSAJ-EJENOPENAL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CCTV PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERU"

Nota para la Entidad

ANEXO Nº 10

DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL MONTO OFERTADO

Señores: **PMSAJ-EJENOPENAL**
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en cumplimiento del numeral 2.3. de las bases referido a los requisitos para perfeccionar el contrato, cumpro con presentar el desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESTACION PRINCIPAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEO – VMS	1		
2	CÁMARA IP TIPO PTZ 4MP	5		
3	CÁMARA IP TIPO DOMO FIJA	38		
4	CÁMARA IP TIPO MINI DOMO 2MP	4		
5	SERVIDOR	1		
6	ESTACIÓN DE TRABAJO	2		
7	MONITOR DE 32"	2		
8	MONITOR DE 49"	3		
9	SWITCHES PoE	4		
10	UPS DE 1Kva	2		
11	LICENCIAS ANALÍTICAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL	20		
12	LICENCIA ANALÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS VEHICULARES	1		
PRESTACION ACCESORIA				
1	MANTENIMIENTO	1		
			MONTO TOTAL	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda